



Resolución de Alcaldía

N° 489-2020-MDCN-T.

Ciudad Nueva, 18 de Diciembre del 2020.

VISTO:

Resolución de Alcaldía N° 388-2098-MDCN-T, de fecha 20 de Agosto del 2019, el Informe N° 530-2020-SGGRH-GA-GM-MDCN-T, de fecha 02 de Diciembre del 2020, emitido por la Sub Gerencia de Gestión de Recursos Humanos, el Informe N° 770-2020-GA-MDCN-T, de fecha 10 de Diciembre del 2020, emitido por la Gerencia de Administración, el Informe N° 702-2020-GPPyR-GM/MDCN-T, de fecha 14 de Diciembre del 2020, emitido por la Gerencia de Planeamiento Presupuesto y Racionalización, el Informe N° 794-2020-GA-GM-MDCN-T, de fecha 16 de Diciembre del 2020, emitido por la Gerencia de Administración, el Informe N° 353-2020-GAJ-GM-MDCN-T, de fecha 17 de Diciembre del 2020, emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica, el Provedo N° 8786, de fecha 18 de Diciembre del 2020, emitido por la Gerencia Municipal, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme lo previsto en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley de Reforma Constitucional, Ley N° 30305, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, precisa que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, radicando esta autonomía en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración;

Con, Resolución de Alcaldía N° 388-2098-MDCN-T, de fecha 20 de Agosto del 2019, resuelve en su artículo PRIMERO: DECLARAR PROCEDENTE el pago por concepto de ASIGNACIÓN FAMILIAR, a favor del Servidor Sr. OCTAVIO SEGURA ESCOBAR, por la suma de S/. 93.00 soles (NOVENTA Y TRES CON 00/100 SOLES) MENSUALES, en mérito al Informe N° 245-2019-GAJ-GM-MDCN-T, y disponibilidad presupuestal favorable de la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Racionalización según el detalle señalado.

Que mediante el Informe N° 530-2020-SGGRH-GA-GM-MDCN-T, de fecha 02 de Diciembre del 2020, la Sub Gerencia de Gestión de Recursos Humanos, informa que mediante el documento de referencia, se reconoce la deuda por concepto de asignación familiar correspondiente al mes de Setiembre del 2018 hasta Julio del 2019, a favor del Servidor Octavio Segura Escobar, por la suma de S/. 1,115.07 (MIL CIENTO QUINCE CON 07/100 SOLES).

Que, mediante el Informe N° 770-2020-GA-MDCN-T, de fecha 10 de Diciembre del 2020, la Gerencia de Administración, solicita la certificación presupuestal del reconocimiento de deuda por el consumo de agua potable por el monto de S/. 1,115.07 (MIL CIENTO QUINCE CON 07/100 SOLES), a favor del Sr. Octavio Segura Escobar, a fin de continuar con el trámite de canje de deuda tributaria y no tributaria por parte de la Empresa Prestadora de Servicios de Tacna a cambio de la deuda por consumo de agua potable que mantiene la Municipalidad Distrital de Ciudad Nueva.

Que, con Informe N° 702-2020-GPPyR-GM/MDCN-T, de fecha 14 de Diciembre del 2020, el Gerente de Planificación, Presupuesto y Racionalización, informa que Luego de haber realizado el análisis de los antecedentes y el Presupuesto de la Actividad, esta dependencia emite opinión presupuestaria favorable para el reconocimiento de deuda a favor del Sr. OCTAVIO SEGURA ESCOBAR, por el monto de S/ 1,115.07 (Mil ciento quince con 07/100 soles), el cual será afectado de acuerdo a los siguientes clasificadores:

Programa	: 0036 Gestión Integral de Residuos Solidos
Actividad	: 5006158 Almacenamiento, Barrido de Calles y Limpieza de Espacios Públicos
Función	: 17 Ambiente
Div. Funcional	: 055 Gestión Integral de la Calidad Ambiental
Grup. Func.	: 0124 Gestión de los Residuos Solidos
Sec. Func.	: 0007
Certificado	: 1713
Rubro	: 5 Recursos Directamente Recaudados
Fuente	: 09 Recursos Directamente Recaudados
Clasificadores	: 2.1.1.1.4 personal con contrato a plazo indeterminado (régimen laboral Privado) (S/ 1,023.00)
	: 2.1.3.1.1.5 contribuciones a Essalud (S/ 92.07)
Total	S/ 1,115.07

Finalmente se debe recordar que conforme al marco normativo del Sistema Nacional de Presupuesto, la certificación, constituye un acto de administración cuya finalidad es garantizar que se cuenta con el crédito presupuestario disponible y libre de afectación, para comprometer un gasto con cargo al presupuesto institucional autorizado para el año fiscal respectivo (...). La certificación implica únicamente la reserva del crédito presupuestario, el cual está sujeto a: i) La disponibilidad financiera de los Recursos Determinados, ii) a las modificaciones que puedan darse en la normatividad.

Que, con Informe N° 794-2020-GA-GM-MDCN-T, de fecha 16 de Diciembre del 2020, emitido por la Gerencia de Administración, informa que de acuerdo al numeral 17.3 del artículo 17 del Decreto Legislativo N° 1441 del Sistema Nacional Tesorería y con la otorgación de disponibilidad presupuestal en el documento de la referencia, esta Gerencia Autoriza el reconocimiento de deuda a favor del Sr. Octavio Segura Escobar servidor en régimen D.L. 728 y repuesto judicial desde el 01/09/2018, por el monto total de S/ 1,115.07 (MIL CIENTO QUINCE CON 07/100 SOLES).

Que, mediante Informe N° 353-2020-GAJ-GM-MDCN-T, de fecha 17 de Diciembre del 2020, emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica, OPINA favorable el reconocimiento de deuda a favor del Servidor Sr. OCTAVIO SEGURA ESCOBAR por el concepto de ASIGNACIÓN FAMILIAR, por el monto de S/. 1,115.07 (MIL CIENTO QUINCE CON 07/100 SOLES), en mérito al Informe 702-2020-GPPyR-GM/MDCN-T, de fecha 14 de Diciembre del 2020;

Que, mediante Provedo N° 8786, de fecha 18 de Diciembre del 2020, emitido por la Gerencia Municipal, solicita que la Área de Asesoría Jurídica emita acto resolutorio;



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CIUDAD NUEVA
"Año de la Universalización de la Salud"

Que, conforme al D.L. N° 1440 "Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público" que deroga la Ley N° 28411, establece en su artículo 43°, numeral 43.1 que: "El devengado es el acto mediante el cual se reconoce una obligación de pago, derivada de un gasto aprobado y comprometido, que se produce previa acreditación documental ante el órgano competente de la realización de la prestación o el derecho del acreedor. El reconocimiento de la obligación debe afectarse al Presupuesto Institucional, en forma definitiva"; asimismo en el artículo 36°, numeral 36.2, establece que "los gastos comprometidos y no devengados al 31 de Diciembre de cada Año Fiscal pueden afectarse al presupuesto institucional del periodo inmediato siguiente, previa anulación del registro presupuestario efectuado a la citada fecha. En tal caso, se imputan dichos compromisos a los créditos presupuestarios aprobados para el nuevo Año Fiscal", y estando con las autorizaciones correspondientes y el Informe favorable de la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, es procedente emitir el Acto Resolutivo;

Que, el artículo 6 de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que el ALCALDE, es el Representante Legal de la Municipalidad y su MÁXIMA AUTORIDAD ADMINISTRATIVA, concordante con lo previsto en el artículo 43° de la citada Ley, establece expresamente que las resoluciones de Alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo;

Estando los actuados y las disposiciones legales como el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley de Reforma Constitucional, Ley N° 30305; el D.L. N° 1440 "Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público" que deroga la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Tesorería; Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General y en pleno uso de las facultades otorgadas por Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades; y con las visaciones correspondientes por la Gerencia Municipal, Gerencia de Administración, Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Racionalización, Gerencia de Asesoría Jurídica y la Sub Gerencia de Gestión de Recursos Humanos;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: RECONOCER la DEUDA por concepto de asignación familiar correspondiente al cálculo desde el mes de Setiembre del 2018 hasta Julio del 2019, a favor del **SERVIDOR OCTAVIO SEGURA ESCOBAR**, por la suma de S/. 1,115.07 (MIL CIENTO QUINCE CON 07/100 SOLES), el cual será afectado de acuerdo a los siguientes clasificadores:

Programa	: 0036 Gestión Integral de Residuos Sólidos
Actividad	: 5006158 Almacenamiento, Barrido de Calles y Limpieza de Espacios Públicos
Función	: 17 Ambiente
Div. Funcional	: 055 Gestión Integral de la Calidad Ambiental
Grup. Func.	: 0124 Gestión de los Residuos Sólidos
Sec. Func.	: 0007
Certificado	: 1713
Rubro	: 5 Recursos Directamente Recaudados
Fuente	: 09 Recursos Directamente Recaudados
Clasificadores	: 2.1.1.1.1.4 personal con contrato a plazo indeterminado (régimen laboral Privado) (S/ 1,023.00) 2.1.3.1.1.5 contribuciones a Essalud (S/ 92.07)
Total	S/ 1,115.07

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR, a la Gerencia de Administración y la Sub Gerencia de Tesorería las acciones inherentes para el cumplimiento de la presente Resolución, de acuerdo a la **DISPONIBILIDAD FINANCIERA DE LA ENTIDAD**.

ARTÍCULO TERCERO: DISPONER que la Sub Gerencia de Tecnologías de la Información cumpla con publicar en el portal de la institución la presente Resolución, www.municiadnueva.gob.pe

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



**MUNICIPALIDAD DISTRITAL
CIUDAD NUEVA**

C.P.C. REINER JOEL FERNANDEZ
ALCALDE

C.C.
ALCALDÍA
GM
GAJ
GA
GPPyR
SGSG
SGTI
INTERESADO
ARCHIVO